REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

EDICTO EMPLAZATORIO No. 013

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO CAQUETÁ,

E M P L A Z A:

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA**, radicado en este Juzgado bajo el No. **18592-4089-002-2023-00126-00**, siendo causante **EDGAR CANO CARVAJAL**, quien falleció el día 04 de septiembre de 2023, en el municipio de Puerto Rico, Caquetá, y tenía como último domicilio y/o asiendo principal de sus negocios en el Municipio de Puerto Rico, Caquetá, siendo interesada la señora **IRMA CUENCA MUÑOZ,** a quienes se les reconoció la calidad de heredera en su calidad de cónyuge supérstite del Causante **EDGAR CANO CARVAJAL** (Q.E.P.D), siendo demandados **herederos indeterminados del aquí causante**, actúa como Apoderado de la parte interesada el Dr. **FERNANDO PINO RICCI** identificado con cedula de ciudadanía número 12.227.205 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 43.385 del Consejo Superior de la Judicatura; proceso que fue declarado abierto y radicado en este Despacho Judicial mediante auto calendado el día 26 de septiembre de 2023.

Por consiguiente, el Juzgado cita a todas las personas y/o herederos determinados e indeterminados que se crean con derechos en este proceso, para que concurran a intervenir especialmente a **la Diligencia de Inventario y Avalúo** de los bienes relictos de la presente sucesión.

Conforme fue ordenado en el auto de apertura, se hace entrega de una copia del Edicto Emplazatorio al apoderado del a parte interesada para que proceda a realizar la publicación por una emisora de amplia audición en el municipio de Puerto Rico, Caquetá.

Igualmente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 490 del Código General del Proceso, se publica el presente **EDICTO EMPLAZATORIO** en la página web de la Rama Judicial micro-sitio **Emplazamientos Virtuales,** y en el **Registro único de personas emplazadas-Tyba**, por el término de **QUINCE (15) DÍAS** de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C.G.P en concordancia con lo estipulado en la Ley 2213 de 2022, hoy diecisiete (17) de octubre de 2023, siendo la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

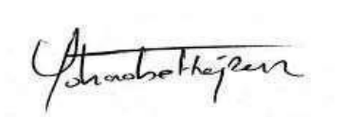

KELY YOHANA BELTRÁN PEÑA
Secretaria.